



15 OCT 2001

RAWSON

AX-2001-10
VISTO:

El Expediente N° 322-ME-01, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Conjunta N° 1/01 de las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y Educación Polimodal, se establece la dependencia jerárquica y funcional de los Centros de Formación Profesional N° 650 de Rawson, N° 651 de Puerto Madryn, N° 652 de Comodoro Rivadavia, N° 653 de Trelew, N° 655 de Esquel y N° 657 de Pago Puelo y sus respectivas Supervisiones;

Que mediante Disposición N° 9/01 de la Dirección General de Ciencia y Técnica se establecen las condiciones y mecanismos de cobertura de cargos jerárquicos correspondientes a los Centros de Formación Profesional y de las Unidades de Cultura Tecnológica, dependientes todos de la Dirección General de Ciencia y Técnica;

Que el Decreto 64/98 en su Artículo 30°, faculta al Ministro de Educación a elaborar el diseño pedagógico y redefinir la organización institucional, acompañando el nuevo modelo de gestión con las normativas específicas para su implementación;

Que es necesario articular, integrar, organizar y sistematizar diversas acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, las Instituciones Educativas y la Sociedad Civil, con la finalidad de garantizar a todos los ciudadanos el desarrollo de las competencias y habilidades propias del pensamiento científico y el desarrollo tecnológico;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º) RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 1/01 de las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y Educación Polimodal, por la que se establece la dependencia jerárquica y funcional de los Centros de Formación Profesional N° 650 de Rawson, N° 651 de Puerto Madryn, N° 652 de Comodoro Rivadavia, N° 653 de Trelew, N° 655 de Esquel y N° 657 de Pago Puelo y sus respectivas Supervisiones.

Artículo 2º) RATIFICAR la Disposición N° 9/01 por la que se establecen las condiciones y mecanismos de cobertura de cargos jerárquicos correspondientes a los Centros de Formación Profesional y de las Unidades de Cultura Tecnológica, dependientes todos de la Dirección General de Ciencia y Técnica

Artículo 3º) Facultar a la Dirección General de Ciencia y Técnica a realizar la supervisión y asistencia técnica de los emprendimientos productivos escolares ejecutados y a ejecutar, en los distintos niveles y modalidades, conjuntamente con las Direcciones Generales y Supervisiones Escolares respectivas y los organismos gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en el marco de

325

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT



///2

los convenios existentes y a suscribirse.

Artículo 4º) Facultar a la Dirección General de Ciencia y Técnica a representar al Ministerio de Educación ante la Secretaría de Tecnología Ciencia e Innovación Productiva de la Nación, y los organismos nacionales vinculados a la Educación Tecnológica.

Artículo 5º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento de Registros y Verificaciones remítase copia a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Polimodal, Educación Superior Capacitación y Formación Docente, Educación Privada, Regímenes Especiales, Ciencia y Técnica, Dirección de Administración de Personal Docente de EGB y Polimodal y Superior, Dirección de Infraestructura Escolar, y por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales, Zonales y Supervisión de Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Profesional, ISET N° 812 -"CeRET"-, Unidades de Cultura Tecnológica N° 1 y 2, y cumplido ARCHÍVESE.

325

RESOLUCION ME N° _____

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTERIO DE EDUCACION

Sra. ANA ROSA MATILDE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT